



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Prueba Anticipada Nro. 11001-40-03-047-2019-01208-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 1 del expediente electrónico, el Juzgado en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento que de manera expresa hace el mandatario judicial de la parte interesada a folio 1 del expediente electrónico.

SEGUNDO. DECRETAR la **terminación** de la **prueba anticipada**.

TERCERO. En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

168278c88e9ab8ea43cad3a88aa15c0a825b3844788e8dbf558b3966b1f005e0

Documento generado en 19/03/2021 09:29:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 18 de 23 de marzo de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.